



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 076-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 04 de Junio de 2025.

VISTO: Oficio N° 0029-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU/CAD, de fecha 19 de mayo de 2025, Oficio N° 0039-2025-UNAAA/DBU/CAD, de fecha 03 de junio de 2025, Oficio N° 0299-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 03 de junio de 2025, Oficio N° 789-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 03 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, ***"la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados (...)"***, en el artículo 5 numeral 14 prescribe sobre El interés Superior del estudiante, el artículo 6 numeral 1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, el artículo 8 sobre la autonomía universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Asimismo, el artículo 29 de la Ley Universitaria, respecto a la Comisión Organizadora, precisa que ***"(...), esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica administrativa en la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponde"***;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) ***"Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"***, y el literal g) señala: ***"Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas"***;

Que, mediante Oficio N°0029-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU/CAD, de fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Actividades Deportivas presenta a la Dirección de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo de Participación en el Campeonato Nacional Universitario de Ajedrez - FEDEUP LIMA 2025, de la Universidad Nacional de Alto Amazonas, organizado por la Federación Deportiva Universitaria (FEDEUP), la cual se desarrollará en la ciudad de Lima los días 07 y 08 de junio del presente año, esto para la revisión del presente documento que detalla los objetivos, el cronograma de actividades, la delegación oficial, el presupuesto asignado y las disposiciones reglamentarias que rigen esta participación.

Que, mediante Oficio N° 299-2025-UNAAA-CO/VPA-DBU, de fecha 03 de junio de 2025, la Dirección de Bienestar Universitario solicita aprobación mediante resolución correspondiente la autorización de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

delegación de la Selección de Ajedrez de la UNAAA, en el Campeonato Nacional Universitario de Ajedrez, programado del 05 al 10 de junio del presente año, la cual estará conformada por dos estudiantes, un entrenador de ajedrez y la coordinadora de actividades deportivas;

Que, mediante Oficio N° 789-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 03 de junio de 2025, la Vicepresidencia Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora aprobación mediante resolución la autorización de viaje para traslado de la delegación de deportistas de la disciplina de ajedrez;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: el **PRESIDENTE DE LA COMISION ORANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la participación de la delegación de Ajedrez de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas en el Campeonato Nacional Universitario de Ajedrez, del 05 al 10 de junio de 2025, en la ciudad de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTUDIANTES DEPORTISTAS:

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CODIGO	ESCUELA	CICLO
MARIO BRAYAN	ALVARADO SILVA	60841153	1262004202	CONTABILIDAD	X
DARRY MARCELO	RENGIFO RAFAELO	75986170	1262304220	CONTABILIDAD	V

ENTRENADOR Y DELEGADA DE DEPORTES

NOMBRES	APELLIDOS	DNI	CARGO
ANDERSON DAVID	MENDOZA PANAIFO	74985230	ENTRENADOR
TESSY IVONNE	AMASIFUEN SINTI	08524205	DELEGADA

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Dirección de Bienestar Universitario y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Dirección de la Oficina General de Administración
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNALINARES
PRESIDENTE